

INFORME DEL REVISOR FISCAL**I-1115-2023**

Señores Accionistas
Acción Sociedad Fiduciaria S.A.

Informe de auditoría de los estados financieros**Opinión**

He auditado los estados financieros de Acción Sociedad Fiduciaria S.A. (la Fiduciaria), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021 y los estados de resultados y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, por el año que terminó en esa fecha y sus respectivas notas, que incluyen las políticas contables significativas y otra información explicativa; además, audité los fondos de inversión colectiva, fondo de pensiones voluntarias y negocios fiduciarios, que se indican en la sección “Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios” de este informe y que son administrados por la Fiduciaria.

En mi opinión, los estados financieros que se mencionan, preparados de acuerdo con la información tomada fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de la Fiduciaria al 31 de diciembre de 2021, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, aplicadas de manera uniforme con el año anterior.

Bases para la opinión

Efectué mi auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia (NAI). Mis responsabilidades de acuerdo con esas normas son descritas en la sección “Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros” de mi informe. Soy independiente con respecto a la Fiduciaria, de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, (Código IESBA – International Ethics Standards Board for Accountants, por sus siglas en Inglés), incluido en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia junto con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros establecidos en

Colombia y he cumplido con mis otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requerimientos y el Código IESBA mencionado.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

Párrafo de énfasis

La Superintendencia Financiera de Colombia a través de los requerimientos No. 2021273020-009, 2021273020-014-000 del 16 y 31 de agosto de 2023 respectivamente,, 2021273020-017-000, 2021273020-019-000, 2021273020-027-000 del 5, 12 y 25 de septiembre de 2023 respectivamente, 2021273020-040-000 del 20 de octubre de 2023 y 2021273020-045 y 2021273020-053-000 del 8 y 23 de noviembre de 2023 respectivamente, en desarrollo del proceso de inspección y autorización de los estados financieros con corte 31 de diciembre de 2021 de la Fiduciaria, solicitó remitir información adicional, realizar aplicación en políticas contables, reclasificaciones y ajustes en el efectivo y equivalentes del efectivo, activos por impuestos diferidos, otros pasivos no financieros, provisiones, Instrumentos financieros medidos al valor razonable con cambios en el ORI, ingresos, otros ingresos y gastos, así como, hacer revelaciones adicionales en las notas a los estados financieros de la Fiduciaria. Los cambios efectuados no afectan la opinión emitida.

Mis procedimientos de auditoría consistieron en actualización de eventos subsecuentes y verificar los ajustes y reclasificaciones realizadas, así como, la revisión de los ajustes y ampliación de las políticas contables, revelaciones en las notas 1, 3, 7, 9 literal 9.4,9.17, 10 al 16,18, 19, 21 al 30, 32, 37, 38, 40, 43 y 44 literales a), g), i), j), k), l), no efectué otros procedimientos de auditoría entre la fecha inicial de mi informe previamente emitido y la fecha de este informe.

Asuntos clave de auditoría

Asuntos clave de auditoría son aquellos que, según mi juicio profesional, fueron de la mayor importancia en mi auditoría de los estados financieros del período corriente. Estos asuntos fueron abordados en el contexto de mi auditoría de los estados financieros como un todo y al formarme mi opinión al respecto, y no proporciono una opinión separada sobre estos asuntos.

Evaluación Activos Financieros de Inversión (Ver nota 11 a los estados financieros)	
Asunto clave de Auditoría	Cómo fue abordado en la auditoría
Como se indica en la nota 11 a los estados financieros de la Fiduciaria, registra activos financieros de inversión, adquiridos para mantener una reserva secundaria de liquidez, y efectúa su valoración utilizando	Mis procedimientos de auditoría incluyeron entre otros: a. Validación de la existencia de las inversiones a la fecha de cierre con

<p>las metodologías de inversiones y los parámetros establecidos en el Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> <p>Al 31 de diciembre de 2021 los activos financieros ascendían a \$50.047 Millones, equivalentes al 78% del total de los activos; por lo cual lo considero un asunto clave de auditoría por su materialidad, así como, por el grado de estimación que implica.</p>	<p>los soportes documentales de creación y registro en los máximos entes controladores.</p> <p>b. Recálculo del valor razonable y valoración del portafolio de la Fiduciaria de acuerdo con las metodologías de valoración.</p> <p>c. Cruce y conciliación con registros contables a partir del valor razonable registrado y verificado con Formato 351-Portafolio de inversiones transmitido a la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> <p>d. Validación de la revelación en las notas a los estados financieros.</p>
<p>Evaluación Provisiones (Ver notas 22 a los estados financieros)</p>	
<p>Asunto clave de Auditoría</p>	<p>Cómo fue abordado en la auditoría</p>
<p>Como se indica en la nota 22 a los estados financieros la Fiduciaria, registra provisiones por valor de \$49.601 millones que representan el 87% del total de los pasivos, y corresponde a la provisión que la Fiduciaria hace ante la posibilidad de que una contingencia por multas, sanciones, litigios e indemnizaciones y otras pueda materializarse. Las mismas son determinadas de acuerdo con los análisis de los apoderados legales internos y externos, así como, el análisis realizado por el Área Jurídica y la Alta dirección de la Fiduciaria.</p> <p>Por lo cual lo considero un asunto clave de auditoría por su materialidad, así como, por el grado de estimación que implica.</p>	<p>Mis procedimientos de auditoría incluyeron entre otros:</p> <p>a. Solicitud de la base de los abogados que administran los procesos jurídicos de la Fiduciaria al 31 de diciembre de 2021.</p> <p>b. Solicitud del consolidado de los procesos jurídicos de la Fiduciaria al 31 de diciembre de 2021, incluidos los eventos subsecuentes al 7 de diciembre de 2023.</p> <p>c. Confirmación de los abogados sobre el estado de los procesos jurídicos vigentes que afectan los estados financieros al 31 de diciembre de 2021.</p> <p>d. Cruce de la respuesta de los abogados frente al estado del proceso informados por la Fiduciaria.</p> <p>e. Revisión y análisis de los argumentos de los abogados de los procesos de acuerdo con la política contable de la</p>

	<p>Fiduciaria y teniendo en cuenta la NIC 37.</p> <p>f. Reuniones con la Dirección de procesos judiciales de la Fiduciaria.</p> <p>g. Evaluación de la razonabilidad de las provisiones registradas en los estados financieros al 31 de diciembre de 2021.</p> <p>h. Revisión de las revelaciones de los procesos jurídicos en las notas a los estados financieros.</p>
--	---

Otros Asuntos

Los estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2020 se presentan exclusivamente para fines de comparación, fueron auditados por mí y en mi informe de fecha 28 de febrero de 2023, expresé una opinión sin salvedades sobre los mismos.

Responsabilidad de la administración y de los encargados del gobierno corporativo de la Fiduciaria, en relación con los estados financieros.

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como, establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable por la evaluación de la habilidad de la Fiduciaria para continuar como un negocio en marcha, de revelar, según sea aplicable, asuntos relacionados con la continuidad de la misma y de usar la base contable de negocio en marcha a menos que la administración pretenda liquidar la Fiduciaria o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.

Los encargados del gobierno corporativo son responsables por la supervisión del proceso de reportes de información financiera de la Fiduciaria.

Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi responsabilidad es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros, considerados como un todo, están libres de errores de importancia material bien sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión. Seguridad razonable significa un alto nivel de aseguramiento, pero no es una garantía de que una auditoría efectuada de acuerdo con NAIs siempre detectará un error material, cuando este exista. Los errores pueden surgir debido a fraude y error y son considerados materiales si, individualmente o en agregado, se podría razonablemente esperar que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de estos estados financieros.

Como parte de una auditoría efectuada de acuerdo con NAI, ejercí mi juicio profesional y mantuve escepticismo profesional durante la auditoría, también:

- Identifiqué y evalué los riesgos de error material en los estados financieros bien sea por fraude o error, diseñé y realicé procedimientos de auditoría en respuesta a estos riesgos y obtengo evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de fraude es mayor que aquel que surge de un error, debido a que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, representaciones engañosas o la anulación o sobrepaso del control interno.
- Obtuve un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el objetivo de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evalúe lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de los estimados contables y de las revelaciones relacionadas, realizadas por la administración.
- Concluí sobre lo adecuado del uso de la hipótesis de negocio en marcha por parte de la administración y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan indicar dudas significativas sobre la habilidad de la Fiduciaria para continuar como negocio en marcha. Si concluyera que existe una incertidumbre material, debo llamar la atención en mi informe a la revelación que describa esta situación en los estados financieros o, si esta revelación es inadecuada, debo modificar mi opinión. Mis conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. No obstante, eventos o condiciones futuras pueden causar que la Fiduciaria deje de operar como un negocio en marcha.
- Evalúe la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros presentan las transacciones y eventos subyacentes para lograr una presentación razonable.

Comuniqué a los encargados del gobierno de la Fiduciaria, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad para la auditoría, así como los hallazgos de auditoría significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifiqué durante mi auditoría.

A partir de los asuntos comunicados con los encargados del gobierno corporativo, determino los asuntos que fueron de la mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del período actual y, por lo tanto, son los asuntos clave de auditoría. Describo estos asuntos en mi informe del revisor fiscal a menos que la ley o regulación impida la divulgación pública sobre el asunto o cuando, en circunstancias extremadamente excepcionales, determino que un asunto no debe ser comunicado en mi informe porque las consecuencias adversas de hacerlo serían razonablemente mayores que los beneficios al interés público de tal comunicación.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

1. Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante 2021:
 - a. La contabilidad la Fiduciaria ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
 - b. Las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y las decisiones de la Asamblea de Accionistas.
 - c. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y conservan debidamente.
 - d. Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.
 - e. La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Fiduciaria no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
2. Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado de fecha 13 de diciembre de 2023.
3. Efectúe seguimiento a las respuestas sobre las cartas de recomendaciones dirigidas a la administración de la Fiduciaria y no hay asuntos de importancia material pendientes que puedan afectar mi opinión.

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 3.3.3.2.6.10 del Capítulo III, Título I, Parte de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, a continuación, relaciono los informes de Auditoría sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2021 que se emiten en forma independiente para los fondos de inversión colectiva, fondo de pensiones voluntarias y negocios fiduciarios, administrados por la Fiduciaria:

a) Informes sin salvedad

Fondos de Inversión Colectiva y Fondo de Pensión

- 1) Fondo de Inversión Colectiva con pacto de permanencia Arco Iris deuda privada (9-1-54577).
- 2) Fondo de Inversión Colectiva abierto con pacto de permanencia Arco Iris títulos deuda privada (9-1-54576).
- 3) Fondo de Inversión Colectiva Abierto sin Pacto de Permanencia Arco Iris Conservador (9-1-54573).
- 4) Fondo de Inversión Colectiva Abierto sin Pacto de Permanencia Acción 1525.
- 5) Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Acción Uno (9-1-11014).
- 6) Fondo de Pensiones Voluntarias Multiacción.

Negocios Fiduciarios

- 1) FA- 3174 FIDEICOMISO RECURSOS PANORAMICA CLUB RESIDENCIAL (2-2-53440)
- 2) FA-3408 FIDEICOMISO LOTE PANORÁMICA CLUB RESIDENCIAL VIS (2-1-57759)
- 3) FA- 4581 FIDEICOMISO INMOBILIARIO MADERA FRESCA VIS (2-1-74868)
- 4) FA-2574 FIDEICOMISO CENTRO HOTELERO Y EMPRESARIAL CALLE 85 (2-2-44437)
- 5) FA-5267 FIDEICOMISO DERECHOS FIDUCIARIOS 85 SQUARE (3-1-89668)
- 6) FA-4910 FIDEICOMISO INVERSIONISTAS ZARZAMORA (3-1-80699)
- 7) FG-489 FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y PAGOS, FUENTE DE PAGO Y GARANTÍA EDIFICIO SANITAS GALERÍAS (4-2-99843)
- 8) MUNICIPIO DE POPAYAN CONTRATO DE E.F. No. 1477 (3-1-2363)
- 9) MR-200 SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BUENAVENTURA S.A. (3-1-7971)
- 10) FA-143 FONDOS NORDICOS (3-1-7970)
- 11) FA 5600 FIDEICOMISO ANTICIPO CAMPAMENTO (3-1-98807)
- 12) FA-5680 FIDEICOMISO TRANSITO MAGANGUE (3-1-101349)
- 13) FA - 5731 FIDEICOMISO MUNICIPIO DE ITAGÜÍ - MONTEFARO VIS (3-1-103024)
- 14) FA-5315 FIDEICOMISO TRÁMITES TRÁNSITO CESAR (3-1 -91158)
- 15) FA-5314 FIDEICOMISO TRÁMITES TRÁNSITO ARACATACA (3-1-91159)
- 16) FA-5720 FIDEICOMISO ANTICIPO ISIS (3-1-102324)
- 17) FA-5318 FIDEICOMISO ALUMBRADO PÚBLICO DE SARDINATA (3-1-91478)
- 18) FA-5352 FIDEICOMISO ANTICIPO CONCOBO (3-1-91947)
- 19) FA-5572 FIDEICOMISO TRANSITO ZONA BANANERA (3-1-99027)
- 20) FA-5618 FIDEICOMISO ALUMBRADO PÚBLICO DE NEIVA (3-1-99331)
- 21) FA 2953 FIDEICOMISO ANTICIPO PARQUE DEPORTIVO LAS VEGAS (3-1-49769)
- 22) FA-2485 PASIVO PENSIONAL AMERICA DE CALI (6-3-79634)
- 23) FIDEICOMISO MOBIL-OIKOS EDIFICIO CALLE 90 (3-2-10151)

- 24) FIDEICOMISO TITULOS DE INVERSION INMOBILIARIA OIKOS CENTRO COMERCIAL ANDINO LOCALES 272 Y 276 (3-2-10165)
- 25) FIDEICOMISO OIKOS CENTRO DE NEGOCIOS ANDINO OFICINA 901 (3-2-10185)
- 26) FIDEICOMISO TITULOS DE PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA OIKOS, LOCAL 225 CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO (3-2-10307)
- 27) MR-871 EF PREVENTAS PROMOTOR PROYECTO MIRADOR DEL VIRREY I (2-1-94588)
- 28) FA 4782 FIDEICOMISO GARANTIA TAXIS AHORA FIDEICOMISO TAXIS COLTEFINANCIERA (3-1-78403)

b) Informes sin salvedad con párrafo de énfasis

Negocios Fiduciarios

- 29) FA-2279 CALI SALUD EPS-S EN LIQUIDACIÓN (3-1-41088)
- 30) FA-5270 CONSORCIO VG (3-1-90783)
- 31) FA-5599 FIDEICOMISO ANTICIPO CORREDOR VIAL MATECOCO – MONTEADENTRO (3-1-99133)
- 32) FIDEICOMISO DE TITULARIZACIÓN INMOBILIARIA OIKOS, PISOS 14 Y 15 CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL (3-2-67698)
- 33) FIDEICOMISO DE PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA OIKOS OCCIDENTE EL EMPORIO (3-2-67699)
- 34) FIDEICOMISO TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA OIKOS-SEDES (3-2-67700)
- 35) FIDEICOMISO OIKOS CABECERA DEL LLANO (3-2-10193)
- 36) FIDEICOMISO OIKOS PARK CENTER CALLE 97 (3-2-10213)
- 37) FIDEICOMISO TÍTULOS DE INVERSIÓN INMOBILIARIO OIKOS EDIFICIO SEGUROS COLMENA CALLE 72 (3-2-10219)
- 38) FIDEICOMISO TÍTULOS DE INVERSIÓN INMOBILIARIA EN LADRILLOS PARA OFICINAS DE LA AVENIDA CHILE (3-2-10227)
- 39) FIDEICOMISO TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA OIKOS EDIFICIO TORRE PROPAGANDA SANCHO OFICINAS 904, 905, 906 Y 907 (3-2-10321)
- 40) FIDEICOMISO OIKOS PARQUE INDUSTRIAL DE OCCIDENTE BODEGAS COLMENA (3-2-10347)
- 41) FIDEICOMISO OIKOS PARQUE EMPRESARIAL LA FLORIDA (3-2-10830)
- 42) MR 872 ENCARGO FIDUCIARIO PREVENTAS PROMOTOR PROYECTO TORRES DE SAN RAFAEL II (2-1-94592)

c) Informe con salvedad

Negocio Fiduciario

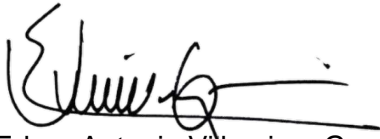
- 43) FA-618 FIDEICOMISO A HOTELS (3-1-62648)

d) Informes con Abstención de Opinión

Negocios Fiduciarios

- 44) FI-025 EL PORTAL DE LAS FERIAS (2-1-2360)
- 45) FI-024 SANTO DOMINGO - SAN FERNANDO (2-1- 2368)
- 46) FI-022 12 DE NOVIEMBRE - CICUCO (2-1-2370)
- 47) FI-021 VILLA LINDA BELLO (2-1-10987)

- 48) FA-3991 FIDEICOMISO INVERCAR (3-1-67135)
- 49) FA-997 FIDEICOMISO EXPOCREDIT – TAXIS (3-1-72348)



Edgar Antonio Villamizar González
Revisor Fiscal de Acción Sociedad Fiduciaria S.A.
T.P. 36327- T
Designado por: Baker Tilly Colombia Ltda.

30 de junio de 2023, excepto por las Notas 1, 3, 7, 9 literal 9.4.9.17, 10 al 16, 18, 19, 21, al 30, 32, 37, 38, 40, 43 y 44 literales a), g), i), j), k), l), que son del 13 de diciembre de 2023.

**INFORME DEL REVISOR FISCAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS NUMERALES 1º Y 3º DEL
ARTICULO 209 DEL CÓDIGO DE COMERCIO****I- 1115-2023**

Señores:

Acción Sociedad Fiduciaria S. A.**Introducción**

Como parte de mis funciones como Revisor Fiscal y en cumplimiento de los artículos 1.2.1.2 y 1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, respectivamente, debo informar sobre el cumplimiento de los numerales 1º) y 3º) del artículo 209 del Código de Comercio, detallados como sigue, por parte de la Fiduciaria, que incluye los Fondos de Inversión Colectiva, Fondos de Pensiones Voluntarias y Negocios Administrados en adelante “la Sociedad” al 31 de diciembre de 2021, en la forma de una conclusión de seguridad razonable independiente, acerca de que los actos de los administradores han dado cumplimiento a las disposiciones estatutarias y de la Asamblea de Accionistas y que existen adecuadas medidas de control interno, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con los criterios indicados en el párrafo denominado Criterios de este informe:

1º) Si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas, y

3º) Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder.

Responsabilidad de la administración

La administración de la Sociedad es responsable por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones de la Asamblea de Accionistas y por diseñar, implementar y mantener medidas adecuadas de control interno, que incluyen los sistemas de administración de riesgos implementados (SARM, SARL, SARLAFT, SAC y SARO) y las medidas de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que están en su poder, de acuerdo con lo requerido en la Parte 1, Título 1, Capítulo IV y en la Parte III, Título V, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad consiste en examinar si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas, y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder y reportar al respecto en la forma de una conclusión de seguridad razonable independiente basado en la evidencia obtenida. Efectué mis procedimientos de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar 3000 aceptada en Colombia (International Standard on Assurance Engagements – ISAE 3000, por sus siglas en inglés, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento - International Auditing and Assurance Standard Board – IAASB, por sus siglas en inglés y traducida al español en 2018). Tal norma requiere que planifique y efectúe los procedimientos que considere necesarios para obtener una seguridad razonable acerca de si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido (en la Parte 1, Título 1, Capítulo IV y en la Parte III, Título V, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia), en todos los aspectos materiales.

Baker Tilly Colombia Ltda., Firma de contadores a la cual pertenezco y que me designó como revisor fiscal de la Sociedad, aplica el Estándar Internacional de Control de Calidad No. 1 y, en consecuencia, mantiene un sistema comprensivo de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados sobre el cumplimiento de los requisitos éticos, las normas profesionales legales y reglamentarias aplicables.

He cumplido con los requerimientos de independencia y ética del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad incluido en las Normas de Aseguramiento de la Información Aceptadas en Colombia, que se basa en principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional.

Los procedimientos seleccionados dependen de mi juicio profesional, incluyendo la evaluación del riesgo de que los actos de los administradores no se ajusten a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y que las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder no estén adecuadamente diseñadas e implementadas, de acuerdo con lo requerido (en la Parte 1, Título 1, Capítulo IV y en la Parte III, Título V, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia).

Este trabajo de aseguramiento razonable incluye la obtención de evidencia al 31 de diciembre de 2021. Los procedimientos incluyen:

- Obtención de una representación escrita de la Administración sobre si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido (en la Parte 1, Título 1, Capítulo IV y en la Parte

III, Título V, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia).

- Lectura y verificación del cumplimiento de los estatutos de la Sociedad.
- Obtención de una certificación de la Administración sobre las reuniones de la Asamblea de Accionistas, documentadas en las actas.
- Lectura de las actas de la Asamblea de Accionistas y los estatutos y verificación de si los actos de los administradores se ajustan a los mismos.
- Indagaciones con la Administración sobre cambios o proyectos de modificación a los estatutos de la Sociedad durante el período cubierto y validación de su implementación.
- Evaluación de si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad y los de terceros que están en su poder, de acuerdo con lo requerido (en la Parte 1, Título 1, Capítulo IV y en la Parte III, Título V, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia).
- Pruebas de diseño, implementación y eficacia operativa sobre los controles relevantes de los componentes de control interno sobre el reporte financiero y los elementos establecidos por la Sociedad, tales como: entorno de control, proceso de valoración de riesgo por la entidad, los sistemas de información, actividades de control y seguimiento a los controles.
- Evaluación del diseño, implementación y eficacia operativa de los controles relevantes, manuales y automáticos, de los procesos clave del negocio relacionados con las cuentas significativas de los estados financieros.
- Emisión de cartas a la gerencia con mis recomendaciones sobre las deficiencias en el control interno, consideradas no significativas, que fueron identificadas durante el trabajo de revisoría fiscal.
- Seguimiento a los asuntos incluidos en las cartas de recomendación que emití con relación a las deficiencias en el control interno.

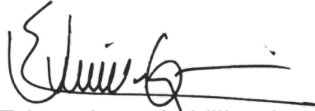
Limitaciones

Asumí mis funciones como revisor fiscal el 4 de febrero de 2022 y llevé a cabo un entendimiento general del sistema de control interno de la Sociedad, sin evidenciar debilidades materiales; sin embargo:

a) considerando las limitantes que implican el haber asumido en la fecha antes indicada, no estoy en capacidad de emitir una opinión sobre el diseño y operación del mismo durante el año 2021 y

b) Ni en capacidad de pronunciarme sobre la implementación e impacto en el estado de situación financiera y en el estado de resultados y otro resultado integral de los sistemas de administración de riesgos aplicables a la Sociedad; no obstante, los informes

emitidos sobre esta materia presentados por el revisor fiscal anterior no advierten debilidades importantes.



Edgar Antonio Villamizar González
Revisor Fiscal de Acción Sociedad Fiduciaria S.A.
T.P. 36327- T
Designado por: Baker Tilly Colombia Ltda.

13 de diciembre de 2023